

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

EJIDO XOCOYOLZINTLA
Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 10 de Mayo de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 15 de Junio de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO XOCOYOLZINTLA	Ahuacuotzingo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	1	503907	1962911
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	2	504531	1961233
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	3	503214	1960035





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1004/2018
BITÁCORA: 12/B1-0112/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	4	502822	1960047
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	5	502476	1959983
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	6	501747	1959343
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	7	501738	1959278
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	8	502334	1958876
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	9	502377	1958606
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	10	502628	1958105
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	11	502976	1957974
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	12	502808	1957908
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	13	502537	1958002
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	14	502219	1958163
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	15	502053	1958429
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	16	501857	1958545
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	17	501710	1958597
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	18	501517	1958569
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	19	501079	1958883
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	20	500371	1959072
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	21	500449	1959648
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	22	500579	1959964





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1004/2018
BITÁCORA: 12/B1-0112/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	23	500777	1959929
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	24	501495	1959484
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	25	501472	1959967
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	26	501356	1960613
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	27	501626	1960669
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	28	501982	1961651
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	29	502176	1962384
EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO	30	502624	1962023

Subtotal Nombre del predio: EJIDO XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO

Nombre del predio: EJIDO XOCOYOLZINTLA 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	31	501517	1958569
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	32	501836	1958328
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	33	501870	1958079
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	34	501928	1957997
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	35	501832	1957774
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	36	501798	1957542
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	37	501951	1957166
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	38	502282	1955974
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	39	502543	1956288
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	40	502916	1956596
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	41	503636	1955462
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	42	502463	1954314
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	43	501677	1955150
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	44	501962	1955426
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	45	501514	1955969





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1004/2018
BITÁCORA: 12/B1-0112/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	46	501166	1956787
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	47	501179	1957523
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	48	501378	1957957
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	49	500922	1958099
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	50	500916	1958245
EJIDO XOCOYOLZINTLA 2	51	500997	1958562

Subtotal Nombre del predio: EJIDO XOCOYOLZINTLA 2

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,175.15 ha.

Superficie total por aprovechar: 714.92 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PLANTAS COMPLETAS de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

1706000 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 714.92 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	31/08/18	30/06/19	EJIDO XOCOYOLZINTLA	<i>Agave cupreata</i>	729.48	182040	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 1

182,040.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1004/2018

BITÁCORA: 12/B1-0112/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/07/19	30/06/20	EJIDO XOCOYOLZINTLA	<i>Agave cupreata</i>	729.48	184000	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 2

184,000.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/07/20	30/06/21	EJIDO XOCOYOLZINTLA	<i>Agave cupreata</i>	729.48	254680	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 3

254,680.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/07/21	30/06/22	EJIDO XOCOYOLZINTLA	<i>Agave cupreata</i>	729.48	275000	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 4

275,000.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1004/2018
BITÁCORA: 12/B1-0112/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

5	01/07/22	30/06/23	EJIDO XOCOYOLZINTLA	Agave cupreata	729.48	810280	ÚNICA
---	----------	----------	------------------------	----------------	--------	--------	-------

Subtotal Anualidad: 5

810,280.00

Total

1,706,000.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 30 de Junio de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. EDSON OJEDA SOTELO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 24, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO XOCOYOLZINTLA	U-12-002-XLA-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PLANTAS COMPLETAS	Agave cupreata

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de



Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1004/2018
BITÁCORA: 12/B1-0112/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Agosto de 2018

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido Xocoyolzintla, Mpio. de Ahuacuotzingo, Gro., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
gerardo.yepetz@profepa.gob.mx

Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

